

San José, 10 de noviembre de 2008
CIRCULAR DGT-129-2008

Señores
Exportadores, Agencias y Agentes de Aduanas,
Desarrolladores de Software
Directores, Gerentes de Aduanas
Jefes de Departamentos, Asesorías,
Funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas
Funcionarios Aduaneros
S. M.

Asunto: Envío de Campos Modificables en el DUA de Exportación

Estimados señores:

La Dirección General de Aduanas en el uso de las facultades establecidas en el artículo 11 de la Ley No. 7557 Ley General de Aduanas de fecha 20 de octubre de 1995, sus reformas y modificaciones y los artículos 6 y 7 del Decreto Ejecutivo No.34475-H Reglamento de la Nueva Estructura Organizacional del Servicio Nacional de Aduanas, considera oportuno recordarles cuales son los campos definidos como no modificables en la Declaración Única Aduanera de Exportación (DUA) para lograr una confirmación exitosa de la información; lo anterior en cumplimiento con lo regulado en el artículo 345 del Reglamento a la Ley General de Aduanas y lo definido en la resolución RES-DGA-155-2008 del 28 de abril de 2008 que oficializa el Manual de Procedimientos de Exportación.

Es importante recordar que el DUA contiene una serie de campos, que pueden ser modificados por el declarante únicamente cuando el exportador no cuente con la certeza de algunos de los datos al momento de realizar la declaración o cuando estas modificaciones no afecten la naturaleza de las mercancías. Las mencionadas variaciones se pueden efectuar en cualquier momento a través del envío de mensajes de modificación (segundos mensajes), pero antes de la asignación del tipo de revisión. Una vez autorizado el levante, la información sólo puede ser variada al momento del envío del mensaje de confirmación.

A continuación se detalla, según sea el caso, los campos que No pueden ser variados en segundos mensajes o en el mensaje de confirmación con respecto a la información previamente declarada:

A- Campos No Modificables en Segundos Mensajes

Encabezado del DUA - Bloque de Datos Generales (IMPHDR01)

Campo	Nombre	Descripción
B5	TIPO_OPERA	Modalidad asociada al Régimen.
B6	TIPO_DOCUM	Tipo de Identificación del Exportador
B7	NUME_DOCUM	No.de Identificación del Exportador
B8	CNIV_COIMP	Nivel Comercial del Exportador
B9	DESP_URGE	Forma de Despacho Elegida por el Declarante
B12	CODI_ALMA	Lugar de Ubicación de la Mercancía.
B13	COD_BANCO	Entidad Financiera
B14	COD_CUENTA	Número de Cuenta (sin los 3 dígitos del banco)
B17	NUM_GARAN	Número de Garantía
B18	TOT_GARAN	Monto Total de Garantía
B28	TIPO_TRAN	Normal y Correlación para importación (y Repetitivo solo para granel) / consolidación, normal o repetitivo para tránsito
B31	MON_ASOC	Momento de Declaración del Inventario
B32	TIPO_CARGA	Origen del Tipo de Inventario
B33	AFORO_INM	Solicitud de Asignación del tipo de revisión.
B37	VER_FAB	Verifica en empresa

Líneas de Mercancías del DUA - Detalle de la Declaración (IMPDET01)

Campo	Nombre	Descripción
C5	PART_NANDI	Partida Arancelaria
C12	SEST_MERCA	Condición física de la mercancía.
C13	CODI_CER	Código de Excepción para el Control de la Presentación de los Documentos
C14	CONV_INTER	Acuerdos, Convenios o Tratados
C15	PAIS_ORIGE	País Origen
C17	PUER_EMBAR	País de Procedencia (importación/Tránsito)
C19	CADUREGPRES	Aduana del D.U.A./ documento precedente
C20	FANOREGPRES	Año del D.U.A/ Documento Precedente
C21	NDCLREGPRE	Número del D.U.A/ Documento Precedente
C22	TDOCREGPRES	Tipo de Documento Precedente

Campo	Nombre	Descripción
C52	PLAZO	Plazo

B- Campos No Modificables en DUAs Objeto de Verificación Documental y Reconocimiento Físico (semáforo rojo)

Encabezado del DUA - Bloque de Datos Generales (IMPHDR01)

Campo	Nombre	Descripción
B5	TIPO_OPERA	Modalidad asociada al Régimen.
B6	TIPO_DOCUM	Tipo de Identificación del Exportador
B7	NUME_DOCUM	No.de Identificación del Exportador
B8	CNIV_COIMP	Nivel Comercial del Exportador
B9	DESP_URGE	Forma de Despacho Elegida por el Declarante
B12	CODI_ALMA	Lugar de Ubicación de la Mercancía.
B13	COD_BANCO	Entidad Financiera
B14	COD_CUENTA	Número de Cuenta (sin los 3 dígitos del banco)
B17	NUM_GARAN	Número de Garantía
B18	TOT_GARAN	Monto Total de Garantía
B21	TVAD_INCR	Monto Total de Valor en Aduana para Importación.
B22	TCANT_BULT	Totalizador de la Cantidad Declarada en el Campo CANT_BULTO
B23	TPESO_NETO	Totalizador de la Cantidad Declarada en el Campo PESO_NETO
B24	TPESO_BRUT	Totalizador de Cantidad de Declarada en el Campo PESO_BRUTO
B25	TQUNIFIS	Totalizador de la Cantidad Declaradas en el Campo UNID_FIQTY
B26	TQUNICOM	Totalizador del Monto de la Cantidad Declarada en el Campo QUNICOM
B28	TIPO_TRAN	Normal y Correlación para importación (y Repetitivo solo para granel) / consolidación, normal o repetitivo para tránsito
B31	MON_ASOC	Momento de Declaración del Inventario

B32	TIPO_CARGA	Origen del Tipo de Inventario
B33	AFORO_INM	Solicitud de Asignación del tipo de revisión.
B37	VER_FAB	Verifica en empresa

Líneas de Mercancías del DUA - Detalle de la Declaración (IMPDET01)

Campo	Nombre	Descripción
C5	PART_NANDI	Partida Arancelaria
C6	DESC_COMER	Descripción Comercial 01
C7	DESC_FOPRE	Descripción Comercial 02
C8	DESC_MATCO	Descripción Comercial 03
C9	DESC_USOAP	Descripción Comercial 04
C10	DESC_OTROS	Descripción Comercial 05
C11	MARCAS_NUM	Marcas y Números de los bultos
C12	SEST_MERCA	Condición física de la mercancía.
C13	CODI_CER	Código de Excepción para el Control de la Presentación de los Documentos
C14	CONV_INTER	Acuerdos, Convenios o Tratados
C15	PAIS_ORIGE	País Origen
C17	PUER_EMBAR	País de Procedencia (importación/Tránsito)
C19	CADUREGPRE	Aduana del D.U.A./ documento precedente
C20	FANOREGPRE	Año del D.U.A/ Documento Precedente
C21	NDCLREGPRE	Número del D.U.A/ Documento Precedente
C22	TDOCREGPRE	Tipo de Documento Precedente
C28	VAD_INCR	Valor en Aduana, por línea del DUA.
C29	CANT_BULTO	Cantidad de Bultos
C30	CLASE	Tipo de Bultos
C31	UNID_FIQTY	Cantidad Unidades de Volumen Físico
B32	TIPO_CARGA	Origen del Tipo de Inventario
C33	QUNICOM	Cantidad Unidad Comercial
C35	PESO_NETO	Peso Neto
C36	PESO_BRUTO	Peso Bruto
C52	PLAZO	Plazo

C- Campos no modificables en DUA sin verificación documental y reconocimiento físico (semáforo verde)

Encabezado del DUA - Bloque de Datos Generales (IMPHDR01)

Campo	Nombre	Descripción
B5	TIPO_OPERA	Modalidad asociada al Régimen.
B6	TIPO_DOCUM	Tipo de Identificación del Exportador
B7	NUME_DOCUM	No.de Identificación del Exportador
B8	CNIV_COIMP	Nivel Comercial del Exportador
B9	DESP_URGE	Forma de Despacho Elegida por el Declarante
B12	CODI_ALMA	Lugar de Ubicación de la Mercancía.
B13	COD_BANCO	Entidad Financiera
B14	COD_CUENTA	Número de Cuenta (sin los 3 dígitos del banco)
B17	NUM_GARAN	Número de Garantía
B18	TOT_GARAN	Monto Total de Garantía
B28	TIPO_TRAN	Normal y Correlación para importación (y Repetitivo solo para granel) / consolidación, normal o repetitivo para tránsito
B31	MON_ASOC	Momento de Declaración del Inventario
B32	TIPO_CARGA	Origen del Tipo de Inventario
B33	AFORO_INM	Solicitud de Asignación del tipo de revisión.
B37	VER_FAB	Verifica en empresa

Líneas de Mercancías del DUA - Detalle de la Declaración (IMPDET01)

Campo	Nombre	Descripción
C5	PART_NANDI	Partida Arancelaria
C12	SEST_MERCA	Condición física de la mercancía.
C13	CODI_CER	Código de Excepción para el Control de la Presentación de los Documentos
C14	CONV_INTER	Acuerdos, Convenios o Tratados
C15	PAIS_ORIGE	País Origen
C17	PUER_EMBAR	País de Procedencia (importación/Tránsito)
C19	CADUREGPRES	Aduana del D.U.A./ documento precedente
C20	FANOREGPRES	Año del D.U.A/ Documento Precedente
C21	NDCLREGPRE	Número del D.U.A/ Documento Precedente



MINISTERIO DE
HACIENDA
ADUANAS

Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Gestión Técnica
Tel/Fax 2522-9076
www.hacienda.go.cr

CIRCULAR DGT-129-2008

Campo	Nombre	Descripción
C22	TDOCREGPRE	Tipo de Documento Precedente
C52	PLAZO	Plazo

Es importante recordar que los demás campos no indicados en las tablas anteriores están autorizados ser variados con el mensaje de confirmación o segundos mensajes. Además; que el declarante debe enviar el mensaje para la confirmación o segundo mensaje del DUA, confeccionando el archivo tanto con los campos del mensaje que desea variar como los que no; de lo contrario, el sistema asume que lo está limpiando, es decir graba un nulo o blanco en el DUA y se pierde lo enviado en el mensaje inicial. Esto quiere decir que siempre deben enviar el valor del campo, ya sea en el mensaje inicial, segundos mensajes o mensaje final; tratándose del campo "Fecha de embarque/Salida" (FECH_EMBAR) debe ser actualizado con el mensaje de confirmación para su correcta comunicación a las entidades gubernamentales competentes.

Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.

Atentamente,



Desiderio Soto Sequeira
DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS

- C: Emmanuel Hess Araya, Gerente General PROCOMER ✓
- Sergio Navas, Vicepresidente Ejecutivo CADEXCO ✓
- Oscar Ramos Valverde, Asociación de Agentes de Aduanas ✓
- Marvin Salas, VUCE ✓
- Ronald Peters Seevers, Director Ejecutivo ICAFE ✓
- Luis Fernando Vásquez Castillo, Director Gestión Técnica ✓
- Roberto Acuña Baldizon, Coordinador Proyecto TICA ✓
- Patricia Chinchilla, Jefe Informática de Aduanas ✓

LFVC/LUS/JUA/WMA/SGZ